

EL REDACTOR GENERAL.**Cádiz miércoles 8 de setiembre de 1813.**

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia : El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campaña, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores. Baños : Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 7.—No parece sino que Prusia vuelve á los tiempos de Federico el grande, segun los aprestos militares que hace. Al paso que se asegura haberse prorogado el armisticio del Norte hasta mediados ó fines del actual, háblase de haberse renovado las hostilidades en acciones repetidas y ventajosas.—Escriben de Oyarzun, el 27, que al siguiente dia ó el 29 se daría el asalto á San Sebastian, asegurándose que los sitiadores, apoderados del hornabeque, ocupaban ya el recinto de la plaza.—El ayuntamiento de Valladolid ha enviado 1000 raciones de galleta al ejército; la provincia de Búrgos 400 fanegas de trigo; la de Alava 80, y la ciudad de Santander 1000 duros—Concluye con el parte del conde del Abisbal, sobre las operaciones de su ejército desde 26 á 30 de julio, acompañando otros de los gefes subalternos. (R. ants.)

Diario mercantil del 7—Un malagueño, deseoso de desvanecer la impresion que puede haber causado el discurso de un Señor diputado que dixo en el Congreso haberse dispuesto la ciudad de Granada, á la aproximacion del enemigo, á recibirle con salvas, repiques y demas señales de júbilo, segun se habia dicho de público, refiere la verdad del hecho, manifestando que todas las providencias que se dieron acerca de este objeto emanaron de la real chancilleria de aquella desgraciada provincia. Esta acordó la permanencia del tribunal en aquella capital; juró al intruso, compuso la junta criminal &c. &c. y sus individuos, presos posteriormente en Cádiz, fueron absueltos y puestos en libertad, y ahora tratan de volver á ocupar los primeros empleos de la magistratura—*El proyectista* propone que el Sr. consejero de Estado Romanillos, deposite en tesoreria la magnífica caja que le regaló Napoleon en Bayona; y que se venda ó rife para atender á las necesidades del Estado. Al mismo Sr. Romanillos se encargaria de la rifa, y si necesitase un escribiente, el Señor Villela podría ayudarle á este servicio patriótico.—Concluye el *Diario* con la letrilla 18.^a de *Vasan*, aconsejándose en ella á los españoles no consientan que con capa de religion se esclaviesen su razon.

Conciso del 7.—Por la declaracion médica publicada en esta ciudad se acredita hallarse libre de epidemia: si alguno supiese lo contrario, dexese de misterios ni *cuchicheos*, dice, y denuncielo á la junta de Sanidad—Doña *Rafaela Ramirez de Arellano*, y el oficial retirado Don *José Antonio de Rivas*, emulando los donativos patrióticos de los prusianos (R. 813) ofrecen, aquella las joyas que tiene, y este 100 rs. vn., esperando algun anillo de hierro ú otra divisa en cambio. El *Conciso*, celebrando el honrado proceder de estos patriotas, propone que se manden labrar 200 ó 300 anillos de hierro, como en Berlin, y con igual inscripcion, siendo de esperar que tan buen exemplo produzca nuevos imitadores.—Avisan de Vinaroz, el 20, que 350 caballos alemanes del ejército aliado destrozaron el 16 cerca de Reus á 700 húsares franceses, que los habian atacado; quedando en el campo mas de la mitad, y salvándose el resto protegido por infanteria que acudió á socorrerlo.—Segun noticias de Valencia, del 27, el Tercer ejército, detenido por falta de viveres y calzado, volvía ya a pasar el Ebro—Se han mandado formar brigadas de acémilas en los ejércitos de campaña—Al partir de Sevilla el brigadier Downie dexó 100 duros con destino á limosnas, cuya distribucion parece que no ha sido mui discreta.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 342.—Hoi la toma este buen preste por defender la libertad de imprenta, cual lo pudiera hacer el emperador de Marruecos. No es extraño: su editor de cabecera el P. Hualde, que cobraba los 40 al mes del Sr. Mosquera, está ya preso; purgando sus proezas; el tiple Molle tambien está recluso, lo mismo que el fraile *atalayista*. El marques Panes, con su capote y sable, tiene que andar á monte entre lobos y fieras por no ir á la cárcel, y toda la grei servil está asustada. Unas noticias tan veridicas como el fárrago que las procede, y la sesion de Cortes á guisa de fantasmagoria, concluyen las variedades cotidianas.

Diario de la tarde del 6.—(Hacé dias que los taumaturgos traen la fecha equivocada). Metidos hoy á profetas anuncian con tremebunda bocina: „Los ministros del santuario, agobiados por la maleficencia de los libertinos, se le-

vantarán armados de la mansedumbre, de la paciencia y virtud, confundiendo á sus enemigos, esto es, á los hereges, libertinos, franc-masones y demás gente non-sancta.—Pegan en seguida un par de coces contra la libertad de imprenta, que tan al vivo les pica; y concluyen con el fruto de uñas, que titulan *apuntes de Córtes*.

El Tribuno del pueblo español, núm. 18.—

Concluyen las observaciones sobre los gastos de la nacion española, importe de sus rentas, y déficit que deberá llenarse con arbitrios extraordinarios; resultando de ellas que el total de la riqueza de la península asciende á 6116,002612 rs. Rebaxada la mitad de esta suma para los consumos, quedarán 3058,001,306; y baxando de aquí los dos quintos por las disminuciones causadas por la guerra, la riqueza imponible se reducirá á 2925,709,813, y la suma de 1193,676,000 rs. que necesita el Estado para cubrir sus necesidades, y debe sacarse de esta riqueza disponible, se acercará al 50 por 100. El valor aproximado de los ramos de Hacienda en junio de 1813 sube á 446,951,876; de consiguiente resulta un déficit de 751,724,124 rs. vn., y esta es la suma extraordinaria que deberá facilitarse al Gobierno para que pueda desempeñar sus obligaciones.—Inserta el discurso pronunciado por el Sr. diputado Don Isidoro Antillon, magistrado de la audiencia de Mallorca, en apoyo de la proposicion que hizo al Congreso en la sesion de 19 de julio de 1813, para que los jueces, al pronunciar sus sentencias, voten en público, como se practicaba antiguamente en Aragon (R. 766)—Y termina este número con la contestacion dada por la universidad de Salamanca á la cuestion tercera de los católicos de Inglaterra, afirmando: que entre los artículos de la fé católica no se encuentra alguno que dispense ó exima á los católicos de guardar fidelidad con los hereges, ó cualquiera otras personas que disienten en materia de religion.—Acompaña al Tribuno un artículo comunicado por el doctor Don Pedro Riut y Font, en el cual esfuerza de nuevo las victoriosas razones que alegó en su impreso, titulado *Resumen histórico del schisma, ocurrido en la iglesia catedral de Badajoz, durante su dominacion francesa, y de lo acontecido en otras iglesias por igual motivo*, en prueba de la nulidad con que exerció su cargo Don José Gonzalez Aceijas, vicario apostólico de Extremadura, por el duque de Dalmacia.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz, núm. 62.

Continua la lista de entrada y salida de buques, la de los que se hallan á la carga; y el arancel de derechos de los géneros de América á su introduccion en la península y extraccion al extranjero—Cambios el 7. Londres: Gobierno 52 á 52½—Particulares: 52½ á 52¾. Vales reales: 88 á 90.

El Duende de los cafès, núm. 38.—Como la educacion pública es un ramo tan interesante á un Estado, que por lo comun decide sobre su prosperidad ó abatimiento, es mui conveniente que los maestros de primeras letras esten adornados de prudencia, juicio, civilidad, y sólida instruccion, para que den á los niños la educacion civil, moral, y científica que la so-

ciudad humana y la religion piden en todos sus individuos.—R. A. censura la conducta del ayuntamiento de Córdoba, que hace tres meses invitó á los acreedores á la deuda pública para que presentasen todos sus créditos, á fin de arbitrar los medios de su reintegro; sin que esto se haya aun verificado, con perjuicio de los acreedores que sufren nuevas y excesivas contribuciones, sin descuento de dichos créditos.

Diario patriótico de Cádiz núms. 27, 28 y 29.—Los dos primeros contienen la *confesion tomada al ex-regente Lardizabal*; y el último los regocijos con que en Bilbao se celebró la llegada del general Castaños. (R. 813.)

NOTICIAS.

Valencia 28 de agosto. (R. ants.)—Habiéndose resuelto que el Tercer ejército repasase el Ebro, y no teniendo para ello puente ni otros medios que dos malas balsas, su paso se hacia mui difícil y lento, teniendo al mismo tiempo la atencion de la plaza de Tortosa, cuya guarnicion constaba de 60 hombres. En estas circunstancias se dispuso que la primera y segunda division fuesen á pasar por las barcas de Mora, y la tercera con la caballeria, batallon del General, artilleria, bagages y cuartel-general pasasen por Amposta: en su consecuencia, en los dias y noches del 17 y 18, á costa de extraordinarios esfuerzos se consiguió pasar la mayor parte del bagage, artilleria, caballeria, batallon del General y cuartel-general; de modo que el 19 por la mañana solo quedaba á la otra parte la tercera division en fuerza de 2300 hombres, dos escuadrones de caballeria, algunas piezas volantes, y algun resto del bagage. En esta situacion sale de la plaza el general Robert con cuatro mil infantes, noventa caballos y cuatro piezas, mui consentido en hacer prisioneros ó arrojar al rio á todos los que estaban á su orilla izquierda; lo que estuvo mui á punto de verificarse; pues la tercera division, que protegia el paso, tanto por su poca fuerza como por la mala disposicion de su general, que no estaba en estado de mandarla, no pudo resistir el ataque del enemigo; y, aunque siempre batiéndose con bizarría, se vió precisada á abandonar todas sus posiciones; y su suerte y la de todos los que estaban á la orilla izquierda hubiera sido la mas miserable, si advertido esto por el gefe de E. M. del exercito (quien se hallaba á la orilla derecha) no hubiera pasado inmediatamente con el batallon del General para sostenerla y remediar el daño que amenazaba. Cuando dicho gefe llegó donde se batia la tercera division, encontró que parte ya estaba en el llano inmediato al rio, desalojada enteramente de todas sus posiciones, y los franceses apoderados de ellas: la encuentra sin su general, cuyo destino se ignoraba, y toda diseminada en guerrillas, sin una sola masa con que poder hacer frente al enemigo, que orgulloso con su buen suceso trataba de completar su victoria. En esta crítica situacion reune todo lo que puede de la tercera division, hace llegar el batallon del General, y advirtiéndole que el enemigo codicioso de cerrarnos la retirada, hasta para el Perelló, habia extendido demasiado la línea por

su izquierda, se aprovecha de este error, atacándole por su centro con el fin de apoderarse de una de las principales alturas que ocupaba, y era la que despues debía servirnos de base. Para esto se pone á la cabeza del batallon del General y de la tropa que habia reunido de la tercera division, con tres piezas; y á la caballeria y resto de la artilleria, que estaban á la derecha da las órdenes mas terminantes para que á un mismo tiempo cooperen por su parte estrechando y cerrando siempre el ataque. Esta combinacion y decision de las tres armas, esforzadas con el exemplo de dicho gefe, produxeron el mas feliz resultado; pues el enemigo fue arrojado en confusion de su principal posicion, y despues en seguida de todas, siendo perseguido hasta una hora de Tortosa.

La pérdida nuestra no llega á 350 hombres muertos y heridos: la del enemigo no baxa de 800 á 10; y hubiera sido mucho mayor, y quizas todos hubieran quedado en nuestro poder, á no ser por el terreno que ofrecia muchas y excelentes posiciones para proteger la retirada, é impedia que nuestra caballeria pudiese maniobrar, y cogiera el fruto de la victoria.

Se han cogido dos caxas de guerra, muchos fusiles, algunos prisioneros, entre ellos cuatro oficiales, y han muerto en la plaza los coroneles del 11 y del 114. (Cart. part.)

TRIBUNALES.

Consulado—Se cita y convoca á cualquiera que se considere con derecho á los bienes del concurso de D. Lorenzo Rosso, para que en el término de seis meses ocurra con los documentos comprobantes á deducirlo; con apercibimiento de que, en su defecto, lo que se provea y actue le parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose los pagos sin gravamen de fianza, pasado que sea dicho término, y cancelándose las que estén dadas.

GOBIERNO.

Consejo de Estado.—Se admiten memoriales (hasta el 22 del corriente) para la Judicatura de primera instancia de la ciudad de Palma.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 7. — Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Puerto-rico gol. esp. La-isabela con café, cacao, azúcar, y correspondencia, en 48 días. De Gottemburgo y Portsmouth b. esp. San Ignacio de Loyola, con breá, madera y hierro.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 7. — Desde las 12 de ayer á las de hoy. **Trabajos:** los mismos anunciados en el R. ant.—En el campamento de La-algaida, en el Trocadero, han estado haciendo ejercicio unos 600 infantes.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 6.—En este dia turo de agua el canal en pleamar: en el malecon de Poniente 12 pies y 8

pulgadas; en el de Levante 9 pies y 4 pulgadas; y en el centro 9 pies y 8 pulgadas.—En baxamar: en el primer punto 6 pies y 11 pulgadas; en el segundo 3 pies y 7 pulgadas; y en el tercero 3 pies y 11 pulgadas.

CÓRTESES.

Dia 7.—Parte de Sanidad: El dia 6 fueron enterrados 8 cadáveres.

Se concedió licencia para restituirse á su pais á los Sres. Borrull y Giraldo.

Pasaron á la comision de Justicia varios expedientes para enagenacion de fincas vinculadas, promovidos por Don Juan Pretel, Doña Josefa Alias y Franco, y Don Juan Maria de Saavedra.

A la misma comision pasó otro expediente, promovido por la condesa viuda de San Rafael, sobre que se aprobase la escritura de viudedad que le otorgó su difunto marido; otro de Don Bernardo Domínguez, relativo á dispensa de tiempo de estudios para recibirse de abogado, y otro de Doña Juliana Martin, pidiendo que se la permitiese continuar en la tutela de sus hijos menores, sin embargo de pasar á segundas nupcias.

A la de Constitucion se mandó pasar una representacion del ayuntamiento de Xerez de Los-caballeros contra la eleccion de diputados á Cortes, y de la diputacion provincial de Extremadura.

A la comision de Premios pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia, el cual manifestaba que considerando la Regencia no suficientemente compensados los servicios del presbítero Don Juan Tapia, coronel que fue del regimiento de granaderos de Castilla, con la gracia de la cruz de Carlos III que se le habia concedido, estimaba justo que se le agraciase con un beneficio ó pension eclesiástica con que asegurar su futura subsistencia.

A propuesta de la junta Suprema de Censura y proteccion de libertad de imprenta, nombraron las Cortes para vocales de las provinciales de Cuenca y Zamora á los individuos siguientes: Para la de Cuenca, en la clase de eclesiásticos, al Dr. D. Nicolas Noriega, y á Don Antonio Torriol: en la clase de seglares, á D. Rafael Merino Gallo, á Don Atanasio Felipe Piquero, y á D. Tomas Infante: en la de suplentes, á D. Juan José Aguirre, á D. Manuel Roxas Ortega, y á D. Miguel Antonio Arcas: para la de Zamora, en la clase de eclesiásticos, á D. Luis Casaseca, y á D. Francisco Rodriguez Montesinos: en la clase de seglares, á D. José Martin Coloma, á D. José Castillo, y á Don Eusebio de La-Bárcena: en la de suplentes, á Don Joaquin de Unceta, á Don Lorenzo Aguilar y Vega, y á Don Mariano Alcalde.

A propuesta de la misma junta de Censura nombraron las Cortes para propietario en la provincial de Cádiz, en lugar de D. Rafael Lobo, á quien se le admitió su dimision, al suplente Don Manuel Padilla, y para esta resulta á D. Francisco Puga, rector del colegio de Cirugia.

La misma junta remitió una exposicion del vocal de la provincial de Galicia Don Diego Delicado y Perez, pidiendo ser exonerado de este cargo; y las Cortes, en vista del informe de la expresada junta Suprema, accedieron á la solicitud de este interesado.

En virtud del dictamen de la comision de Justicia accedieron las Cortes á la solicitud de la marquesa de Piedras-blancas, mandando se la pusiese en posesion de los bienes vinculados que poseia su hermano el marques de San-Adrian, proscrito en el

decreto expedido por la junta Central en 2 de mayo de 1809.

A consecuencia de lo resuelto en 29 del pasado, remitió el encargado del ministerio de Hacienda siete legajos comprensivos de los extractos de revista de los ejércitos nacionales. Mandáronse pasar á la comision de Hacienda.

Conforme al dictámen de las comisiones de Guerra y Marina reunidas, se acordó que se hiciese extensivo á la armada nacional el reglamento de sueldos para los oficiales y demas clases del ejército que se retiran del servicio, expedido por la junta Central en 1.º de enero de 1810.

En virtud del dictámen de la comision de Justicia accedieron las Córtes á la solicitud de Don Domingo Denzel, natural de Suabia, concediéndole carta de ciudadano español. (Véase la sesion de 16 de julio último.)

A la comision de Justicia pasó el informe que por la secretaria de la Gobernacion de la península remitió el Gobierno sobre la representacion de Don Francisco de La-iglesia y Darrac. (Véase la sesion de 4 de agosto último.)

El Sr. Antillon, como individuo de la comision especial nombrada para formar un plan de organizacion de la junta Suprema de Sanidad sobre bases constitucionales, presentó un proyecto de decreto, relativo á este punto, que se mandó quedar á disposicion de los Sres. diputados para que se enterasen de él.

Se mandó reunir á los antecedentes un oficio del secretario de Gracia y Justicia; el cual, cumpliendo con lo mandado por las Córtes sobre que se remitiese á las mismas la bula de Clemente XIV, en que fundaba Don Miguel Olivan la legitimidad de su nombramiento de vicario-general de los ejércitos nacionales, manifestaba que ni en el archivo de la real capilla de Madrid, ni en el de la secretaria de Gracia y Justicia habia constancia de tal bula, como tampoco en el registro que se llevaba en el consejo de Castilla del *Regium exequatur*; y que, habiendo examinado á personas enteradas de los papeles del archivo de la real capilla, los cuales existian todos, sin que ninguno se hubiese extraviado, convenian en que no habia semejante bula.

A propuesta del Sr. Larrazabal retiró la comision Ultramarina la última proposicion de su dictámen, que fue aprobado en la sesion de 4 del corriente (véase); y con respecto á los puntos que no eran de atribucion de las Córtes, pasó el expediente al Gobierno para que tomase las oportunas providencias.

Se aprobó el dictámen de la comision de Justicia, la cual opinaba que el coronel Don Vicente Abello se habia conducido con alguna ligereza en su infundada queja contra el oficial que extractó su exposicion (véase la sesion de 10 del pasado); y aunque persuadida de los relevantes servicios de Abello, en el discurso de treinta años, que harian grata su memoria á la nacion, no juzgaba que le asistiese un derecho indisputable para que se le confirmase y sostuviese el nombramiento de capitán-general que hizo en su persona el pueblo de Málaga; concluyendo con proponer que se declarase no haber lugar á deliberar, y se pasasen sus exposiciones á la Regencia del reino, para que segun el patriotismo y relevantes méritos del coronel Abello le emplease como tuviese por conveniente.

A peticion del Sr. Escudero se dispensaron del pago de derechos 4387 pesos fuertes, producto de donativos voluntarios hechos en favor de la division del general Espoz y Mina por los habitantes de la pro-

vincia de Guatemala, y registrados en el navio San Pedro de Alcántara.

Para tratar del expediente relativo á la Nao de Acapulco, se pidió al Gobierno la consulta del consejo de Estado, de que hacia mérito el mismo Gobierno en su informe.

El Sr. Pòrcel, como individuo de la comision extraordinaria de Hacienda, en virtud del presupuesto de gastos remitido por el Gobierno, presentó un estado del producto aproximado de las rentas que han de continuar, otro del gasto en todos los ramos del servicio público, y otro de la cantidad que faltaba para cubrirlos todos; la cual correspondia repartir entre las provincias é islas adyacentes por medio de la contribucion directa en la forma y proporcion que explicaba el mismo plan, que se mandó quedar á disposicion de los Sres. diputados que quisiesen exáminarles para el dia de su discusion.

Leyó el Sr. Benavides una exposicion que concluia con las dos proposiciones siguientes que se mandaron pasar á la comision de Guerra, sin perjuicio de discutir el indicado plan. Primera: Que se encargue á la comision que se ocupaba en señalar la cuota de la contribucion directa que la calcule baxo el dato de 250000 hombres de fuerza militar terrestre. Segunda: Que la Regencia dirija sus providencias á aumentar el ejército hasta el expresado número baxo la disciplina mas estrecha, pidiendo de las Córtes las que no estuviesen en sus atribuciones.

Leida la lista de los expedientes de rehabilitacion, previno el Sr. presidente que el dia inmediato, segun lo acordado, se trataria de ellos; y se levantó la sesion.

Cádiz 6.—El dia 1.º del corriente se ha instalado la junta de Sanidad que previene el artículo 4, capitulo 1.º de la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, compuesta de los Señores conde de Maule, alcalde 1.º —D. Fernando Ximenez de Alba, cura párroco mas antiguo.—D. Bartolomé Mellado, facultativo.—D. Tomas de La-cuesta.—D. Francisco Miguel Baron.—D. José Garaicoechea.—D. Manuel Eduards, regidores.—D. Pascual Moreno de Mora.—D. José Dionisio Ugarte.—Don Bernardo Gargollo.—D. Juan Maria Iriarte, vecinos.

CALLE ANCHA.

Asegúrase que los enemigos han recibido refuerzos, y que el lord Wellington avisa que trata de reconcentrar sus fuerzas.

TEATRO.

Dios hace justicia á todos (com. en tres actos)—*Un aria bufa* (por el Sr. Galindo)—*Un terceto* (por las Sras. Mexia y Vives, y el Sr. Luengo)—*El caballero de Medina*. (sainete)—A las 8.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce. año de 1813.

SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del miércoles 8 de setiembre de 1813.

(Gratis para los Sres. suscritores.)

IMPRESOS.

Adiciones á las observaciones histórico-críticas sobre el monaquismo, los monges, y la necesidad de su reforma, por P. U. P. Z.—Es la censura de San Bernardo contra los abusos de los monges, que, traducida del latin, y anotada, presenta el Señor P. U. P. Z. para que sirva de espejo que patentice á todos si son ó no ciertos los abusos que indicó en sus observaciones, ó mas bien si la doctrina y máximas de los que claman por la reforma de tales abusos son las de la falsa y nociva filosofía moderna, ó las de la sólida y verdadera filosofía cristiana. “Si alguno, dice, se resintiere de las verdades que contiene, culpe al Santo, y no á mi, que soi sueco, y el de otros SS. PP. cuyas autoridades, sancionadas por la Santa sede y concilios, son algo mas respetables que los subterfugios y solismas con que pretenden alucinarnos nuestros poderosos y afortunados cenovitas.” Amonesta ademas á sus lectores que no se dexen seducir de los que digan que su obra es nociva porque produce escándalo; pues, aunque asi sea, San Bernardo y otros PP., refiriéndose á la autoridad de San Gregorio, dicen que mejor es se origine escándalo que no abandonar la verdad.—Traduce solamente los cuatro penúltimos capítulos de la apologia del santo (que la escribió, como dice en su prefacion, para quitar el escándalo del reino de Dios), porque en ellos es donde patentiza y combate con mayor claridad y energia los abusos de los monges. En el primero de estos increpa el Santo la gula y sensualidad de los monges; á quienes compara con los primitivos. Estos, penitentes, dados á la contemplacion divina, sobrios, y reclusos siempre que el bien de la religion, del Estado, ó de sus próximos no los sacaban de su retiro en circunstancias extraordinarias: aquellos, relaxados, hartos de manjares varios y exquisitamente condimentados, saboreados con deliciosos vinos, cuando ni el vino agüado se permitia en los principios, entretenidos en confabulaciones ociosas, mas dados á la digestion y dormitacion que á la asistencia al coro, en cuyos maitines se les oirá mas bien berrear que cantar; y fingiéndose enfermos, aunque vigorosos, para saciar su deseo de carne libidinosa, en hospitales, consumiéndola, y no indicando la palidez del rostro la debilidad que ostenta el báculo de su apoyo. En el segundo se lamenta de haber vivido para ver el lujo de los monges que no se vestian ya de lo mas útil; sino de lo mas fino; y notando con escándalo el excesivo precio de sus cabalgaduras, cogullas; y hábitos, que ni reyes ni emperadores se desdenarian

de llevar, si estuvieran hechos á su modo. Saca por consecuencia de esta soberbia del cuerpo la vanidad interior del alma. En el tercero muestra la cuenta terrible que han de dar á Dios los abades, que en vez de comprimir á sus monges los alientan con su corruptor exemplo. “¿Qué humildad es (clama el Santo) caminar con una pompa y dispendio mayor que el de los obispos? Miento si no vi llevar á un abad en su comitiva mas de sesenta caballos. Principes de provincias parecen, mas bien que abades de monasterios: ellos mandan llevar consigo servilletas, vasos, orinales, candeleros, y maletas rellenas, no de paja, sino de adornos para la cama. Apenas se aparta alguno á corta distancia sin llevar consigo cuatro legos, y todo su axuar completo, como si tratara de ir á algun exercito, ó de transitar por desiertos... ¿á qué tanta multitud de criados y caballerias? ¿será por no ser gravosos á nuestros huéspedes, ó para evitar toda incomodidad?” En el cuarto reprehende el lujo y abuso en los adornos y pinturas de los templos, y construcción de los oratorios, que distraen la atencion de los que van á orar. “Decid, pobres, (prorumpen) si sois verdaderamente pobres, ¿qué hace el oro en el santuario?... Los que ya salimos del pueblo, que abandonamos lo hermoso á los ojos, halagüeno á los oidos, dulce al gusto, placentero al tacto, y, en fin, todos los deleites corporales para adquirir á Cristo, ¿de qué frutos procuramos excitar con esto la devocion? ¿qué fruto nos prometemos de estas cosas? ¿la admiracion de los necios, ó las ofrendas de los sencillos?” Por este estilo sigue el Santo clamando con energia contra este abuso de ornatos, que es solo derramar dinero para multiplicarle, y atraer riquezas con riquezas; pues basta solo el adorno de un Santo para que se le crea tanto mas santo, sucediendo así que la Iglesia brilla en las paredes, y desampara á sus hijos desnudos: que á costa de los pobres se obsequia á los ojos de los ricos: que los curiosos hallan en que deleitarse, y los pobres no encuentran con que alimentarse.—El traductor, además de las eruditas y curiosas notas con que ilustra y apoya el texto del santo, expone en una conclusion lo preciso de la reforma, rebatiendo la imputacion de hereges con que se intenta impedir los remedios que son de absoluta necesidad poner; y se pondrán, en males tan inveterados; pues sin monges y sin frailes fundó Jesucristo su Iglesia: sin frailes y sin monges la propagaron los apóstoles: sin unos y sin otros se conservó en la mayor pureza algunos siglos; y sin ellos subsistiria tambien hasta el dia del juicio final.

Sevilla 28 de agosto.—Se acaba de publicar en esta ciudad una obrita titulada *Lecciones políticas para el uso de la juventud española*, su autor el doctor *Don Manuel Lopez de Cepero*, cura del sagrario. El objeto de este precioso escrito es proporcionar á nuestra juventud los conocimientos que dicen relacion con los deberes y obligaciones del hombre en sociedad; su dignidad, sus derechos, y los inestimables bienes que se derivan de una Constitucion sabia y justa, que poniendo coto á las demasias de los príncipes y sus ministros, les obligue á respetar las leyes, y nivelar por ellas su conducta, guardando á todos y cada uno de los ciudadanos las prerogativas que son inherentes á la calidad de hombres libres. Con este motivo se propone el autor explicar sencillamente el espíritu de nuestra sabia Constitucion, las ventajas que de su puntual observancia han de resultar al noble pueblo español, y la justicia, pública conveniencia, y religiosidad que la han dictado, en pro de una nacion que afligida por los desafueros y tropelias del despotismo, y por los tristes efectos de la supersticion y de la ignorancia, nada habria conseguido con pelear y vencer si no asegurase para siempre sus derechos, quedando á cubierto del ominoso poder arbitrario, que por tantos años la ha hecho el juguete de propios y de extraños.—Es de esperar que todos los buenos españoles alabarán el celo del benemérito é ilustrado autor de esta útil obrita, y que los maestros y padres de familia la pondrán en las manos de sus hijos y discípulos, para que, imbuidos en sus máximas y sana doctrina, empiecen á estimar su dignidad, y á prepararse para ser algun dia buenos ciudadanos, que contribuyan á la gloria y prosperidad de su amada patria. (Cart. part.)

Idem 1.º de setiembre.—Se ha convocado á oposicion, para dentro de seis dias, á la plaza de maestro de frances del colegio nacional de San Telmo: goza 300 ducados de dotacion con varios auxilios. Si el agraciado enseñase también el ingles disfrutará 100 ducados mas. (Cart. part.)

Ecija 29 de agosto.—Hemos visto con sorpresa la conducta que observó anoche en el teatro el alcalde constitucional de esta ciudad Don Marcos Castrillo. Es el caso, que al concluirse la comedia pidió el público que para el dia siguiente se executase otra distinta pieza, á lo cual se hallaba dispuesto el empresario; pero el alcalde trató de imponer silencio, y viendo que el público continuaba en su peticion, manifestó desde su palco, en un tono imperioso é insultante, que se repetiría la misma funcion, y aun reclamó el auxilio de la guardia; pero, como el público se mantuviese tranquilo, tuvo á bien el comandante de la seccion ligera D. Gaspar Fernandez de Bobadilla evitar los males que semejante medida hubiera podido acarrear á la tranquilidad pública, valiéndose de la persuasion, y no de la fuerza que tenia á su disposicion; conducta que el alcalde acriminó, diciendo que aquel honrado militar se ponía á la cabeza del pueblo. (Cart. part.)

Sesion extraordinaria de la noche del 7.

Se dió principio á la sesion con la lectura del dictámen que presentó la comision especial de Hacienda sobre la propuesta de la junta nacional del Credito público, relativa á la amortizacion de 6401 vales que tenia en su poder (véase la sesion de 2 del corriente). La comision, apiandiendo esta propuesta que apoyaba la Regencia, era de parecer de que el Congreso mandase que imprimiéndose y repartiéndose listas de los 6401 vales indicados se quemasen con la publicidad y formalidad correspondiente á una de las operaciones en que particularmente se afianzaba el crédito de la nacion. Las Cortes aprobaron por unanimidad este dictámen, con una adicion del Sr. Antillon, reducida á que la quema se verificase en la plaza de la Constitucion el 14 del corriente, solemnizando con este testimonio público de buena fe el dia en que las Cortes generales y extraordinarias cerraban sus sesiones.

Continuó luego la discusion del plan ó sistema para el arreglo, circulacion, y pago de la deuda pública; y, despues de algunas observaciones que hicieron los Señores Argüelles, conde de Toreno, Creus, Antillon y Calatrava, á las cuales contestaron los Señores Mexia, Pelegrin, Dou, y Traver, individuos de la comision, se aprobaron los puntos siguientes:

CLASIFICACION DE LA DEUDA NACIONAL.

La deuda se divide en dos clases, á saber: con interes y sin interes. La con interes y sin interes se subdivide en anterior al 18 de marzo de 1808, y posterior á dicha época.

La con interes se subdivide en deuda de capital forzoso, ó no disponible; y de capital libre, ó disponible.

La deuda con interes de capital forzoso gozará, como hasta ahora, el de tres por ciento. La de capital libre, el que disfruta por su naturaleza. Por una y otra se pagará el uno y medio por ciento durante la guerra con Francia, y un año despues, á excepcion de los vitalicios, que percibirán la mitad del interes que les corresponde.

La discusion quedó pendiente, y leída una exposicion de Don Juan de Dios Esquivel y Buque, el cual acompañaba un plan para la extincion de la deuda nacional, se levantó la sesion.

Loteria primitiva. — Extracion del dia siete.
56 — 78 — 51 — 25 — 58.

AVISO.

La persona que quiera comprar una casa, de fabrica moderna, situada en la calle del Torno de Santa Maria, núm. 192, acudiré á la escribania pública de Don Luis Barrera de los Heros, calle Ancha, donde se le darán las noticias que pueda apetecer.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.